



CONTRATO DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MPIO/COC/PS02/2015, QUE CELEBRAN "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCULA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. FÉLIX ALBERTO IBARRA VÁZQUEZ, Y JOSE GUILLERMO VALLARTA COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA DR. HIRINEO MARTINEZ BARRGAN QUIEN SE INDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO 000000894750, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DEL SERVICIO"; ACOMPAÑADOS Y ASISTIDOS POR LOS CC. SERVANDO FRANCISCO TORRES AVILA Y JUAN MANUEL SEVILLA GONZALEZ MISMOS QUE FUNGIRÁN COMO TESTIGOS Y QUIENES DECLARAN NO TENER NINGÚN INTERÉS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, QUE LAS PARTES SUJETAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

FORMA PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA DE
COCULA JALISCO
ADMINISTRACIÓN
2012-2015

I.- Declara "EL MUNICIPIO", que:

I.A.- El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la fracción II del Artículo 115 Constitucional con las facultades y limitaciones establecidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

I.B.- Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente Contrato según consta en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.C.- Con el carácter de presidente municipal FÉLIX ALBERTO IBARRA VÁZQUEZ según consta en su constancia de mayoría de votos emitida por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana (IEPC) con fecha del 08 ocho de Julio del 2012 dos mil doce, el ejecutivo lo es el C. FÉLIX ALBERTO IBARRA VÁZQUEZ.

I.D.- El síndico JOSE GUILLERMO VALLARTA COVARRUBIAS acredita el carácter con el acta de sesión de cabildo con número 55 de fecha 11 de Junio de 2015.

I.E.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato mismo que fue aprobado en la sesión de cabildo número 58 e el punto 11 de fecha 14 de Julio del 2015.

I.F.- Tiene su domicilio legal en la calle Portal Obregón No. 30, Col. Centro, C.P. 48500, en el Municipio de Cocula, Jalisco, y que cuenta con RFC: MCJ850111C5.

002819



CONTRATO DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MPIO/COC/PS02/2015, QUE CELEBRAN "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCULA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. FÉLIX ALBERTO IBARRA VÁZQUEZ, Y JOSE GUILLERMO VALLARTA COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA DR. HIRINEO MARTINEZ BARRGAN QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO 000000894750, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DEL SERVICIO"; ACOMPAÑADOS Y ASISTIDOS POR LOS CC. SERVANDO FRANCISCO TORRES AVILA Y JUAN MANUEL SEVILLA GONZALEZ MISMOS QUE FUNGIRÁN COMO TESTIGOS Y QUIENES DECLARAN NO TENER NINGÚN INTERÉS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, QUE LAS PARTES SUJETAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DE COCULA, JALISCO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO", que:

I.A.- El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la fracción II del Artículo 115 Constitucional con las facultades y limitaciones establecidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

I.B.- Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente Contrato según consta en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.C.- Con el carácter de presidente municipal FÉLIX ALBERTO IBARRA VÁZQUEZ según consta en su constancia de mayoría de votos emitida por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana (IEPC) con fecha del 08 ocho de Julio del 2012 dos mil doce, el ejecutivo lo es el C. FÉLIX ALBERTO IBARRA VÁZQUEZ.

I.D.- El síndico JOSE GUILLERMO VALLARTA COVARRUBIAS acredita el carácter con el acta de sesión de cabildo con número 55 de fecha 11 de Junio de 2015.

I.E.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato mismo que fue aprobado en la sesión de cabildo número 58 e el punto 11 de fecha 14 de Julio del 2015.

I.F.- Tiene su domicilio legal en la calle Portal Obregón No. 30, Col. Centro, C.P. 48500, en el Municipio de Cocula, Jalisco, y que cuenta con RFC: MCJ850111C5.

II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que:

II.A.- Ser mexicano, mayor de edad, sexo masculino, estado civil casado, con un amplio conocimiento, experiencia en el área de en materia de límites territoriales al corriente en el pago de sus impuestos.

II.B.- Dentro de sus actividades es la asesoría profesional en materias delimites territoriales, por lo que goza de capacidad legal para celebrar el presente contrato con el carácter de "PRESTADOR DE SERVICIO".

II.C.- Tiene su domicilio legal en la calle en calle Manuel de Mimbela # 1689 Guadalajara Jalisco con código postal 44810.

III.D.- El prestador del servicio cuenta con su RFC MABH6008261C9.

III.- Declaran las partes:

III. A.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen por lo que están de acuerdo en celebrar el presente contrato.

III.B.- Que ambas partes de común acuerdo están en la mejor disposición de celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado.

Por lo que ambas partes se sujetaran en los términos que se describen en las siguientes.

FORMA PARTE DE LA
SECRETARÍA PÚBLICA DE
GUADALAJARA
ADMINISTRACIÓN
2012-21

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- El presente contrato se celebra por tiempo determinado, así mismo el Ayuntamiento tiene por objeto la contratación de un profesionista en la materia delimites territoriales.

SEGUNDO.- El prestador del servicio se encuentra consciente de su función es asesoría profesional en materia de límites territoriales, y demás por este conducto se compromete a realizar sus actividades con el mayor de los esmeros, honestidad y atención a la ciudadanía.

TERCERA.- El prestador del servicio esta consiente que su contratación es eventual responde a las necesidades, proyectos y presupuestos económico de los que dispone la actual administración.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan de manera libre en celebra el presente contrato individual del trabajo por tiempo determinado No. **MPIO/COC/PS02/2015** que tienen suscrito, y al que se refirieron en la Declaración III.B de este convenio, para quedar de la siguiente forma:

SEGUNDA.- EL MONTO Y FORMA DE PAGO: "EL MUNICIPIO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de su trabajo, la cantidad de \$ 15,000.00 (Quince mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que serán cubiertos en una sola exhibición mensualmente, entregando el prestador del servicio factura por concepto de sus honorarios.

II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que:

II.A.- Ser mexicano, mayor de edad, sexo masculino, estado civil casado, con un amplio conocimiento, experiencia en el área de en materia de límites territoriales al corriente en el pago de sus impuestos.

II.B.- Dentro de sus actividades es la asesoría profesional en materias delimites territoriales, por lo que goza de capacidad legal para celebrar el presente contrato con el carácter de "PRESTADOR DE SERVICIO".

II.C.- Tiene su domicilio legal en la calle en calle Manuel de Mimbela # 1689 Guadalajara Jalisco con código postal 44810.

II.D.- El prestador del servicio cuenta con su RFC MABH6008261C9.

III.- Declaran las partes:

III. A.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen por lo que están de acuerdo en celebrar el presente contrato.

III.B.- Que ambas partes de común acuerdo están en la mejor disposición de celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado.

Por lo que ambas partes se sujetaran en los términos que se describen en las siguientes.

FORMA PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA DE
COCULA, JALISCO
ADMINISTRACIÓN
2012-2011

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- El presente contrato se celebra por tiempo determinado, así mismo el Ayuntamiento tiene por objeto la contratación de un profesionista en la materia delimites territoriales.

SEGUNDO.- El prestador del servicio se encuentra consciente de su función es asesoría profesional en materia de límites territoriales, y demás por este conducto se compromete a realizar sus actividades con el mayor de los esmeros, honestidad y atención a la ciudadanía.

TERCERA.- El prestador del servicio esta consiente que su contratación es eventual responde a las necesidades, proyectos y presupuestos económico de los que dispone la actual administración.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan de manera libre en celebra el presente contrato individual del trabajo por tiempo determinado No. MPIO/COC/PS02/2015 que tienen suscrito, y al que se refirieron en la Declaración III.B de este convenio, para quedar de la siguiente forma:

SEGUNDA.- EL MONTO Y FORMA DE PAGO: "EL MUNICIPIO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de su trabajo, la cantidad de \$ 15,000.00 (Quince mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que serán cubiertos en una sola exhibición mensualmente, entregando el prestador del servicio factura por concepto de sus honorarios.

TERCERA.- INICIO DEL CONTRATO.- El presente contrato de trabajo por tiempo determinado inicia el día 15 quince de Julio del 2015.

CUARTA.- TERMINO DEL CONTRATO.- El presente contrato de trabajo por tiempo determinado termina el día 30 treinta de Septiembre del 2015 dos mil quince.

QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO.- Serán el meses de Julio, Agosto, Septiembre.

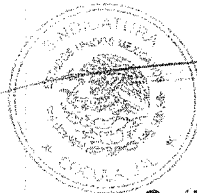
SEXTA.- El prestador del servicio entrega un producto consistente de un documento que de cuenta sobre los siguientes aspectos de la demarcación territorial del municipio de Cocula, antecedentes territoriales, estado de la cuestión que guaran actualmente los límites territoriales de Cocula y propuestas de solución.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Cocula, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otra que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que para la celebración del presente contrato no existió dolo, error, reticencia, violencia, mala fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento por lo que ratifican su validez y legitimidad.

LEIDO QUE FUE EN VOZ ALTA Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SUS ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES, LAS PARTES RATIFICAN SU VOLUNTAD FIRMANDO EL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE OCHO CLÁUSULAS A SABER EN LA CIUDAD DE COCULA, JALISCO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015.

"EL MUNICIPIO"



**C. FÉLIX ALBERTO IBARRA VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSÉ GUILLERMO VALLARTA COVARRUBIAS
SINDICO MUNICIPAL**

**DR. HIRINEO MARTINEZ BARRAGAN
"EL PRESTADOR"**

FOJA PARTE DE LA
CUENTA PUBLICA DE
COCULA, JALISCO
"REGISTRACION"
2012-2015

LOS TESTIGOS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COCULA, JAL.

FRANCISCO TORRES AVILA C. JUAN MANUEL SEVILLA GONZALEZ

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DELIMITES TERRITORIALES CON NO. MPIO/COC/PS02/2015, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO Y DR. HIRINEO MARTINEZ BARRAGAN.

TERCERA.- INICIO DEL CONTRATO.- El presente contrato de trabajo por tiempo determinado inicia el día 15 quince de Julio del 2015.

CUARTA.- TERMINO DEL CONTRATO.- El presente contrato de trabajo por tiempo determinado termina el día 30 treinta de Septiembre del 2015 dos mil quince.

QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO.- Serán el meses de Julio, Agosto, Septiembre.

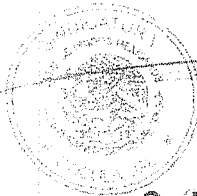
SEXTA.- El prestador del servicio entrega un producto consistente de un documento que de cuenta sobre los siguientes aspectos de la demarcación territorial del municipio de Cocula, antecedentes territoriales, estado de la cuestión que guaran actualmente los límites territoriales de Cocula y propuestas de solución.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Cocula, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otra que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que para la celebración del presente contrato no existió dolo, error, reticencia, violencia, mala fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento por lo que ratifican su validez y legitimidad.

LEIDO QUE FUE EN VOZ ALTA Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SUS ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES, LAS PARTES RATIFICAN SU VOLUNTAD FIRMANDO EL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE OCHO CLÁUSULAS A SABER EN LA CIUDAD DE COCULA, JALISCO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015.

"EL MUNICIPIO"



**C. FÉLIX ALBERTO IBARRA VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**G. JOSE GUILLERMO VALLARTA COVARRUBIAS
SINDICO MUNICIPAL**

**DR. HIRINEO MARTINEZ BARRAGAN
"EL PRESTADOR"**

FORMA PARTE DE LA
CUENTA PÚBLICA DE
COCULA, JALISCO
ADMINISTRACIÓN
2012 - 2015



LOS TESTIGOS

**H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO
SERVIANDO FRANCISCO TORRES AVILA C. JUAN MANUEL S. VILLA GONZALEZ**

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DELIMITES TERRITORIALES CON NO. MPIO/COC/PS02/2015, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO Y DR. HIRINEO MARTINEZ BARRAGAN.